ICFES DATOS BÁSICOS	
Fecha solicitud:	2 de junio de 2022
Sucursal:	Calle 26 No. 69- 76 Edificio Elemento torre 2 en Bogotá
Descripción:	Prestación de servicios
ICFES DETALLE ESTUDIO PREVIO	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	El Icfes como entidad pública descentralizada de orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, conforme con la Ley 1324 de 2009 en el ejercicio de su función suprema de inspección y vigilancia de la educación tiene el deber de aplicar exámenes de Estado y otras pruebas externas para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación. La evaluación realizada a través de los exámenes de Estado y otras pruebas externas es practicada bajo los principios de independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia. De acuerdo con esta misma ley, se consideran exámenes de Estado: a) los exámenes que evalúan oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media o a quienes desean acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados y que terminaron dicho nivel; b) los exámenes que evalúan oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado de la educación superior. Así mismo, el Icfes tiene dentro de sus funciones propiciar la participación del país en programas y proyectos internacionales en materia de evaluación y establecer relaciones de cooperación con organismos pares, localizados en otros países o regiones. Además de la aplicación de exámenes de Estado, el Icfes lleva a cabo otros procesos de evaluación (pruebas internacionales y proyectos de evaluación) en los que además de las preguntas cerradas se aplican preguntas abiertas, cuestionarios socioeconómicos, entre otros instrumentos, cuyas respuestas requieren de un proceso de codificación para su posterior calificación. Entre las pruebas internacionales podemos encontrar PISA, ICCS, entre otras. Así mismo, dentro de los proyectos de evaluación se encuentra Saber 3º, 5º, 7º y 9º. Como parte de su organización y de su gestión de calidad, el Icfes cuenta, entre otros, con el proceso *Procesamiento y Calificación (PYC)*, el cual tiene como objetivo generar la calificación de los exámenes mediante el uso de herramientas técnicas y operativas, con el fin de publicar los resultados de forma confiable, oportuna y pertinente. Dicho proceso inicia con la depuración y cargue de las respuestas; abarcando, entre otros aspectos, la codificación de las respuestas; y finaliza con la publicación de los resultados. La Subdirección de Producción de Instrumentos del Icfes tiene a cargo los procedimientos *PYC -PR004 CODIFICACIÓN DE PREGUNTA ABIERTA* y *PYC -PR007 CODIFICACIÓN DE PREGUNTA ABIERTA PRUEBAS INTERNACIONALES Y NUEVOS NEGOCIOS,* que tienen como objetivo *"Codificar las respuestas a las preguntas abiertas aplicadas en los exámenes de Estado que realiza el Icfes" y "Codificar las respuestas a las preguntas abiertas o estímulos aplicados en pruebas internacionales, nuevos negocios o proyectos de evaluación que realiza el instituto de acuerdo con lineamientos técnicos, administrativos, operativos y jurídicos",* respectivamente.

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO

	Esta subdirección tiene la responsabilidad de desarrollar los procesos de codificación de instrumentos diferentes a las preguntas cerradas (que incluyen, por ejemplo, selección múltiple -A, B, C, D-, entre otros), siguiendo protocolos para garantizar la calidad, objetividad y oportunidad en la codificación, y de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos establecidos por el Instituto. Este proceso consiste en la valoración de las respuestas al instrumento aplicado en cada prueba por un grupo de personas que cuenta con experiencia en evaluación educativa, quienes se basan en una guía de codificación, una serie de criterios de evaluación, una rejilla de evaluación o rúbrica donde se establecen pautas, lineamientos, directrices o árboles de decisión para dicha valoración y son entregadas previo al inicio del proceso de codificación. Esta actividad incluye, dependiendo de los criterios técnicos determinados por el consorcio encargado de la prueba o el Icfes, una doble codificación de un porcentaje de las respuestas a evaluar y una tercera codificación en caso de presentarse discrepancias (diferencia en la doble codificación inicial). Por su parte y a partir de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Icfes tuvo como reto implementar por primera vez la aplicación del examen Saber TyT de forma electrónica y en casa, situación que persistió para el 2021 y 2022. En ese sentido y de acuerdo con las pruebas que aplica el Instituto, las cantidades estimadas de codificaciones para pruebas de Estado en 2022 son: a) 467.472 codificaciones para el proceso de Saber Pro y Saber TyT, primer semestre, y, b) 390.042 codificaciones para el proceso de Saber Pro, Saber TyT y Exterior, segundo semestre. Adicional a las cantidades estimadas de codificaciones para la presente vigencia, se debe tener en cuenta que se requiere la codificación de dos muestras de respuestas escritas de procesos anteriores (anclas): 12.020 en cada semestre para las aplicaciones de Saber Pro y Saber TyT. Además, se tendrá en cuenta un porcentaje aproximado del 10% adicional de codificaciones para ejercicios de validez por cada proceso. Respecto a las pruebas internacionales la unidad es sesión de codificación. Las cantidades estimadas de sesiones de codificación para 2022 son: a) PISA: 98; b). ICCS: 36. Ahora bien, respecto a las pruebas Saber 3° 5°, 7° y 9°, la cantidad estimada de evaluados que presentará el módulo de competencias comunicativas en lenguaje son: Escritura es de 84.207 evaluados, lo que representa 168.417 codificaciones. Es de precisar que este módulo sólo se aplica a los grados 5°, 7° y 9°. Se estima que el tiempo de codificación de una respuesta de este módulo es de aproximadamente cinco (5) minutos. En este sentido, la Subdirección de Producción de Instrumentos mantendrá las metodologías implementadas para la codificación del módulo de comunicación escrita de los exámenes Saber Pro y Saber TyT, similares a las implementadas para la codificación del módulo de comunicación escrita de los exámenes Saber TyT y Saber Pro electrónico 2020 y 2021.

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO

Así las cosas, para el desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2022, se requiere contar con los servicios para realizar el proceso de codificación del módulo de comunicación escrita de los exámenes Saber Pro y Saber TyT, al igual que para las pruebas internacionales PISA e ICCS que se apliquen, así como para el proyecto de evaluación Saber 3º, 5º, 7º y 9º, no obstante, la Entidad no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente ni idóneo para llevar a cabo las actividades de codificación que se describe, en los tiempos y para las cantidades estimadas de examinandos.

Por lo expuesto, se requiere contratar los servicios para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del Icfes aplicados durante el año 2022.

Con el fin de suplir la necesidad evidenciada el Icfes publicó en el SECOP II el proceso de selección por invitación abierta No. ICFES-IA-016-2022, el cual por medio de acta de fecha 12 de mayo de 2022 se declaró fallido debido a que la única propuesta presentada no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, no obstante, la necesidad persiste, por lo que una vez efectuado el análisis para su contratación se determinó que es procedente continuar con el procedimiento de selección por invitación cerrada. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en el literal c) del artículo 17 del Manual de Contratación del Icfes, el cual señala lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 17. REGLAS APLICABLES PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA MEDIANTE INIVITACIÓN CERRADA.*** *El Icfes adelantará el procedimiento de invitación cerrada cuando: (...) c) cuando el procedimiento de selección resulte, fallido o cuando en un proceso de selección haya resultado un único habilitado y a pesar de ser adjudicatario no suscriba contrato, salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otra modalidad de las reguladas en el presente Manual. Para tal efecto, se seguirá el siguiente procedimiento:*
>
> *1. El Icfes solicitará mínimo tres (3) cotizaciones remitiendo el estudio previo y sus anexos, para la realización del estudio de mercado y del sector, en el formato establecido por el Instituto mediante el correo electrónico autorizado.*
> *2. Una vez recibidas las cotizaciones se verificará el cumplimiento de las especificaciones mínimas solicitadas en el estudio previo y sus anexos y se evaluará estableciendo cual presenta la mejor opción costo beneficio para el Icfes.*
> *3. Al proveedor que presentó la mejor opción costo beneficio, se le solicitará la oferta formal y la documentación necesaria para suscribir contrato con el Icfes.*
>
> *(…)."*

Conforme a lo anterior, el Icfes procedió a agotar el procedimiento establecido para la modalidad de selección por invitación cerrada así:

	El pasado 19 de mayo de 2022 por correo electrónico se remitió la invitación a presentar pre-oferta dentro de la invitación cerrada que tiene por objeto la: "*Prestación del servicio para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del Icfes*" con fecha máxima de cierre y/o presentación de las pre-ofertas o cotizaciones el 20 de mayo de 2022 hasta las 12 de la media noche. Una vez cerrado el proceso de selección, se presentaron 4 pre-ofertas que previo agotamiento de la etapa de evaluación de los requisitos habilitantes y criterios de escogencia, y realizado el análisis de la mejor propuesta costo-beneficio para la Entidad, se obtuvo como resultado la pre-oferta de **VISIÓN Y PROYECTOS S.A.S.,** la cual representa la mejor relación costo – beneficio para la Entidad al obtener 997,5 puntos. Así mismo, la propuesta de **VISIÓN Y PROYECTOS S.A.S.** acredita con suficiencia las condiciones de experiencia y requisitos técnicos requeridos para la ejecución del contrato que tendrá por objeto *"Prestación del servicio para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del Icfes"* conforme se evidencia en el documento denominado "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO" que hace parte integral del presente estudio previo.
OBJETO	Prestar los servicios para la codificación de respuestas a las preguntas abiertas, ensayos y demás instrumentos de evaluación, correspondientes a los diferentes exámenes y pruebas a cargo del Icfes.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO	Los servicios requeridos son los descritos en el documento*: Anexo Técnico de Codificación de Pruebas*, el cual hace parte integral del proceso de selección y del contrato. Teniendo en cuenta el objeto del proceso, la identificación de este en la clasificación del UNSPSC está ubicado así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86	8610	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86	8610	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80	8010	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	8010	80101600	Gerencia de Proyectos
81	8113	81131500	Metodología y Análisis
80'	8011	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
86	8613	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** Las obligaciones generales del contratista están consagradas en el documento: *Clausulado Adicional del Contrato*.

Obligaciones Específicas:

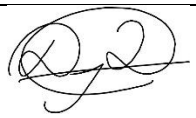
1. Comunicar al supervisor los temas administrativos y contractuales, la metodología de trabajo y el cronograma establecido después de la firma del contrato y las veces que sea necesario para ejecutar el objeto contractual.
2. Conformar el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles contenidos en el Anexo Técnico de codificación de pruebas, en los términos y condiciones establecidas en dicho documento. Además, remitir al Icfes los soportes para la verificación y aprobación del cumplimiento del equipo mínimo de trabajo exigido.
3. Definir de común acuerdo con El Icfes un plan de trabajo, que permita dar cumplimiento a los tiempos de entrega de los productos detallados en el anexo técnico de codificación de pruebas
4. Coordinar con El Icfes el proceso de codificación de respuesta a pregunta abierta, objeto de este contrato.
5. Poner a disposición de la entidad un módulo, sistema o plataforma tecnológica para la gestión de la información de contratación de aspirantes a los diferentes roles del proceso.
6. Apoyar la gestión propia del Icfes en el proceso de codificación, de acuerdo con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico de codificación de pruebas y las instrucciones del supervisor del contrato.
7. Gestionar, por medio del equipo contratado de acuerdo con el perfil requerido, la asignación de códigos a las respuestas a preguntas abiertas en el módulo, herramienta o formato dispuesto por El Icfes o por el consorcio encargado de la prueba, de conformidad con los criterios técnicos y de seguridad establecidos por El Icfes.
8. Garantizar que el equipo de codificación participe, cumplida y activamente, durante los talleres de formación, codificación, retroalimentación, marcha blanca y demás actividades que se programen con El Icfes.
9. Garantizar que se apliquen, objetiva y permanentemente, los criterios establecidos en las guías de codificación, manuales de codificación y demás documentos técnicos que hagan parte del proceso, así como con las indicaciones impartidas por el supervisor. En consecuencia, debe realizar seguimiento y calibración al equipo de trabajo cuando sea requerido.
10. Suscribir un acuerdo de confidencialidad y borrado seguro de la información con cada una de las personas contratadas para llevar a cabo la ejecución del contrato.
11. Utilizar las herramientas, formatos y/o los instrumentos dispuestos por El Icfes para la codificación de las pruebas y en general, para la ejecución contractual.
12. Presentar los informes que solicite El Icfes por medio del supervisor, en relación con la ejecución, gestión y coordinación del proceso de codificación, durante el desarrollo del proceso, que describan las actividades realizadas, la metodología, el personal, el pago, las herramientas, y demás información solicitada.
13. Disponer y organizar la información para la codificación de las pruebas, de conformidad con los criterios técnicos y de seguridad establecidos por el Icfes.
14. Gestionar la codificación de las discrepancias halladas en los procesos de codificación, de acuerdo con los lineamientos técnicos y de seguridad establecidos por el Icfes.
15. Entregar el análisis de desempeño de codificadores con base en metodología de formación en procesos de codificación de comunicación escrita de las pruebas Saber Pro y Saber TyT conforme a lo contenido en el subnumeral i. del literal A. numeral 4 del documento de invitación.

Este es un documento controlado; una vez se descargue o se imprima, se considerará NO CONTROLADO

	16. Entregar el análisis comparativo entre grupos específicos de formación en procesos de codificación de comunicación escrita de las pruebas Saber Pro y Saber TyT conforme a lo contenido en el subnumeral ii. del literal A. numeral 4 del documento de invitación. **17.** Entregar el análisis de calidad de la codificación dependiendo de la hora de codificación de textos y duración de la sesión de codificación en comunicación escrita de las pruebas Saber Pro y Saber TyT conforme a lo contenido en el subnumeral iii. del literal A. numeral 4 del documento de invitación. **18.** Entregar el ejercicio de pilotaje mediante entrevistas cognitivas de sondeo verbal para identificar oportunidades de mejora de la codificación conforme a lo contenido en el subnumeral iv. del literal A. numeral 4 del documento de invitación. **19.** Documentar el proceso desarrollado en las distintas actividades, utilizando, entre otros, los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad del Icfes. **20.** Remitir al Icfes la información y/o reportes del módulo, sistema o plataforma tecnológica, en cada una de las etapas, en un plazo máximo de un día hábil contado a partir de su solicitud y en el formato que la entidad lo requiera (físico, digital, electrónico, etc.).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el (la) **SUBDIRECTOR (A) DE PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DEL ICFES,** quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Icfes.
OBLIGACIONES DEL ICFES	Las obligaciones del Icfes se encuentran consagradas en el documento denominado *Clausulas Adicionales del Contrato.*
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	La definición de los riesgos previsibles del proceso se encuentra en el documento: *Matriz de Riesgos*, la cual hace parte integral del proceso de selección y del contrato. El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Desde la fecha de terminación del contrato y por seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

VALOR Y FORMA DE PAGO	De acuerdo con las obligaciones tributarias y la naturaleza jurídica del proponente adjudicatario, el valor total del contrato a suscribir ascenderá hasta la suma de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.770.043.742),** lo cual incluye IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos a que se generen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Icfes pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas respecto de los valores unitarios ofertados de los servicios efectivamente ejecutados, previa presentación y aprobación del supervisor del Informe de actividades, de la siguiente forma: a. Para Pruebas de Estado y 3°, 5°, 7° y 9° se pagará por codificación efectivamente ejecutada, resultante de multiplicar los valores unitarios ofertados por la cantidad de codificaciones desarrolladas. b. Para Estudios Internacionales se pagará por sesión de codificación efectivamente ejecutada, resultante de multiplicar los valores unitarios ofertados por la cantidad de sesiones desarrolladas.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ICFES_RESPONSABLES	
RESPONSABLES	
ELABORÓ AREA TÉCNICA	**REVISÓ ÁREA TÉCNICA**
Nombre: **ANGIE LORENA BALLESTEROS PÉREZ** Contratista Dirección de Producción y Operaciones	Nombre: **DIEGO ALEXANDER QUINTANILLA ORTIZ** Contratista Dirección de Producción y Operaciones
Firma: 	Firma: 
Nombre: **OSCAR ORLANDO ORTEGA MANTILLA** Director de Producción y Operaciones	
Firma: 	